



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Miércoles 2 de diciembre

Número 275

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, del industrial comerciante don José Martínez Sainz, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Fernán González, núm. 24, representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en cuyo expediente se ha dictado el auto del tenor literal siguiente: «Auto.—En la ciudad de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta.

Resultando: Que previa las formalidades legales, se declaró al industrial comerciante don José Martínez Sainz, con domicilio en la calle Fernán González, núm. 24 de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional por auto de 17 de agosto último, en el que se mandó convocar la junta general a los acreedores relacionados por el deudor y por los interventores, los cuales fueron citados en debida forma al efecto; y celebrada dicha junta el día 27 de octubre último, con asistencia de los acreedores consignados en la misma, hubo mayoría, y sus créditos representaban más de las tres quintas partes del pasivo del suspenso, deducidos los acreedores con los créditos, por tener derecho a ello se abstuvieron de concurrir a la referida junta, declarándose en su virtud legalmente constituida la misma.

Resultando: Que en el acto de la expresada junta, por la representación y defensa de referido suspenso se formuló nueva proposición del convenio en la siguiente forma: abono de un 10 por 100 a los acreedores antes del 30 de noviembre de 1970. Abono del 20 por 100 antes del día 27 de octubre de 1971. Otro abono del 20 por 100 antes de igual fecha del año 1972.

Otro abono del 25 por 100 antes del 27 de octubre de 1973. Y finalmente otro abono del 25 por 100 para dejar liquidada totalmente la deuda pasiva antes del 27 de octubre de 1974. Se repuso así mismo el nombramiento de una comisión de tres acreedores o interventores para que puedan fiscalizar el negocio del suspenso, e intervenir en los pagos aplazados ante dichos. Por último, si se llegase a realizar una venta favorable de la finca propiedad del suspenso Sr. Martínez el exceso que existe entre el precio de venta y el crédito hipotecario que sobre ella pesa, se compromete en abono de carácter extraordinario para anticipar la esperada para la totalidad del negocio en condiciones que la Comisión liquidadora y el suspenso encontraren favorables, se procedería a la realización del negocio a satisfacer los créditos preferentes y a repartir el sobrante que pudiera producirse entre los acreedores ordinarios a prorrata de sus respectivos créditos. Y que abierto el debate y puesta a discusión la nueva proposición de convenio expresada en la forma y con el resultado que figura en el artículo de referida junta, todos los acreedores concurrentes, por unanimidad votaron en favor de dicho convenio, y por representar más de las tres cuartas partes del pasivo, resultó la mayoría necesaria a favor del convenio proclamándose así por el proveyente; habiéndose transcurrido el plazo de los ocho días sin que por ninguno de los acreedores se haya hecho oposición impugnando tal convenio.

Considerando: Que a tenor de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que se hubiere formalizado oposición, el Juez dictará auto, aprobando el convenio y mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Vistos: Los artículos citados y demás de aplicación.

S. S.ª, por ante mí el Secretario dijo, se aprueba el convenio propuesto por el Industrial Comerciante suspenso don José Martínez

Sainz, a sus acreedores, y cuyo resultado favorable al mismo fue proclamado en la junta de acreedores celebrada el día 27 de octubre último, comprensivo tal convenio de los particulares que se expresan en el segundo resultando de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él; librese los oportunos mandamientos a los señores Registradores, Mercantil y de la provincia de este partido con inserción de esta resolución para las anotaciones oportunas; publíquese la misma por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, todo ello una vez firme tal resolución.

Así por este su auto lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación de que yo el Secretario doy fe. Firmado: José Luis Ollas.—Ante mí, Damián Pascual.—Rubricados.»

Y para la publicación acordada en dicho auto, se expide el presente.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

5264.—795,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de don Francisco Baroque Triviño, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, dedicado a la fabricación y venta de muebles, con fábrica en el barrio de Castañares, y con locales destinados a almacén y venta en la calle de San Francisco, número nueve, de Burgos, se ha dictado auto con fecha diecisiete del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su parti-

do, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto a sus acreedores por don Francisco Baruque Triviño, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, dedicado a la fabricación y venta de muebles, con fábrica en el barrio de Castañares, y con locales destinados a almacenes y venta en la calle de San Francisco, número 9, de Burgos, mandando a los acreedores no excluidos legalmente a estar y pasar por él, cuyas cláusulas son las siguientes: Primera.—Satisfacer el importe de los créditos privilegiados que figuran como tales en la relación definitiva de acreedores presentada por los Interventores de la suspensión de pagos, a su vencimiento. Segunda.—El resto de los acreedores serán resarcidos de sus saldos en un plazo de ocho años, a razón del doce cincuenta por ciento anual, siendo el vencimiento del primer plazo el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, y los posteriores el mismo día y mes de cada uno de los años sucesivos. Tercera.—Se nombra una comisión de acreedores integrada por el Banco de Burgos, en la persona que designe su Director; don Daniel López Moreno, de la firma comercial Duplex; don Secundino Moreno Amor, en nombre de la Sociedad Dielectro-Castellano, S. A.; don Antonio Medrano de Pedro, en representación de Tableros Bon, sociedad anónima; don Jesús Martínez Aguarón, y don Félix Castrillo Herrera; cuya comisión ejercerá las funciones siguientes: a) Interventora del negocio en cuanto al control de fondos, cobros, pagos y demás operaciones del mismo; b) Liquidadora, en cuanto dejaran de cumplirse por el deudor los plazos de pagos que compromete. En este caso, la comisión procederá a la realización del activo, y con el importe que obtenga satisfará los saldos de los acreedores a prorrata de los importes respectivos, quedando liberados de esta firma los compromisos que don Francisco Baruque Triviño tiene con sus acreedores, salvo que por cualquier circunstancia viniera a mejor fortuna, en cuyo caso subsistirá la obligación de hacer completo pago de sus saldos deudores. Quinta.—Don Francisco Baruque Triviño se reserva la facultad de hacer efectivos los créditos que adeuda a sus acreedores, antes de los vencimientos máximos que compromete en el número segundo de la propuesta de convenio; y Sexta.—D. Francisco Baruque Triviño, queda facultado para asociarse con cualquier otra persona o entidad, cuyo socio o socios se subrogarán en tal caso en las obligaciones derivadas de los compromisos de pago que en esta propuesta de convenio se contraen. Librese mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad, con inserción de este auto para las oportunas anotaciones.—Publíquese esta Resolución por medio de edictos, en el «Boletín Oficial del Es-

tado», de esta provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y «Diario de Burgos», con transcripción literal de la parte dispositiva de la misma, para conocimiento de los acreedores interesados.—Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe. E./ José María Azpeurrutia.—Ante mí, J. Juárez.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para notificación en forma legal a los acreedores de don Francisco Baruque Triviño, de esta vecindad.

Dado en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible).

5313.—646,00

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina, S. A., (DITASA), domiciliada en Bilbao, contra don Aureo Sáez Sáez, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, y otro, sobre tercería de dominio del vehículo matrícula BU-27.692, se emplaza por medio de la presente al demandado don Aureo Sáez Sáez para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace haber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia para que sirva de notificación en forma legal a referido demandado, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

5315.—165,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda penden actuaciones de juicio de cognición número 224/70, sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, cuantía de 48.000 pesetas, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Enrique Cano Ugarte, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en calle Virgen del Corod, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de la casa número veintidós del

Paseo del Espolón de esta ciudad, constituida por el mismo, su hermana doña Gloria Cano Ugarte y por doña Rosario Ugarte y doña María-Luisa Miranda Ugarte, contra «Italo-Española de Prefabricados de la Construcción», en la actualidad en ignorado domicilio. En dicho procedimiento y mediante providencia de hoy, he acordado emplazar por medio de la presente a la firma demandada, en la persona de su titular o representante legal, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada firma o entidad demandada, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

5296.—242,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 189 de 1970, por imprudencia con lesiones, se cita y llama al condenado Antonio Borja Barruz, mayor de edad, casado, gitano y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, sito en bajos del Palacio de Justicia, a fin de constuirse en prisión, y cumplir los cinco días de arresto menor, que por impago de la multa impuesta, le fueron impuestos en sentencia firme dictada por éste Juzgado.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de expresado condenado, procedan a su captura y con las seguridades necesarias, lo trasladen e ingresen en la prisión provincial de Burgos, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1970. — El Juez Municipal, Manuel Mateos.— El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 189 de 1970 seguido por imprudencia con lesiones contra Antonio Borja Barruz, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 823 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, 18 de noviembre de 1970. El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

### Lerma

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 36-1970, por imprudencia, contra Abdelkader Yemmou, de 43 años de edad, natural de Marruecos, vecino de París, Xavier Privás, número 15, por la presente se hace saber a Abdelkader Yammou, que se ha declarado firme la sentencia recaída en dicha diligencia, el día 9 del corriente mes, y se le requiere para que en el término de diez días, abone la multa de 5.000 pesetas, que le ha sido impuesta, haga entrega de su permiso de conducir, para su retención por plazo de cuatro meses, igualmente para que pague como indemnización de daños y perjuicios a Eugenio Ramos Zamora, la cantidad de 65.000 pesetas, y a Irene Ramos Barbero, 4.500 pesetas, ba-

jo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 18 de noviembre de 1970.—El Secretario, María Luisa Gómez.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias preparatorias que con el número 128 de 1970, se instruyen en este Juzgado por el delito de imprudencia simple, se hace saber al inculcado en las mismas, Moulay Brahim Ben Moulay Omar, de 35 años de edad, obrero, especializado, hijo de Omar y de Aisa, natural de Marruecos y vecino de Nantierre, 5, Rue Maurice Thorez, 92, que se ha acordado la apertura del juicio oral, emplazándose para que dentro del término de tres días, comparezca en las actuaciones por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente; por auto del día de hoy se ha decretado su libertad provisional, sin fianza, siempre que constituya obligación apud-acta de comparecer ante el Juzgado de su vecindad, los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado por este Juzgado o Tribunal competente que posteriormente pudiera conocer de la causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y le serán designados del turno de oficio.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 1970. — Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de

las diligencias previas que con el número 324 de 1970, se instruyen, por robo de una maleta, conteniendo ropa y otros efectos, se cita por la presente a Pedro Batuegas Domínguez, de 37 años de edad, casado, comerciante, hijo de Julio y de Antonia, cuyo último domicilio lo tuvo en Ibiza (Baleares), ciudad de Mar-Cala Portinaix, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle de sus derechos, bajo apercibimiento que si no comparece sin causa legal debidamente justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma expido y firmo la presente en Miranda de Ebro a 19 de noviembre de 1970.— El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de notificación

Por así tenerlo acordado el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas núm. 271/70, de este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto del juicio el día 16 de diciembre próximo, a las 10 horas, el cual habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el primer piso de la casa número 6, de la calle de Fidel García, de esta ciudad y al que las partes deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculcado Abdenabi Amarti, vecino de Tetuán (Marruecos), se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

## Villarcayo

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo, que en los autos de expediente de declaración de herederos abintestato, seguidos a instancia de don Leandro Mateo Corral, por la muerte de doña Angela Corral López, mayor de edad, viuda de don José María Huidobro de la Revilla, la cual falleció en Quintana de Valdivielso el once de abril de 1968, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Pretenden ser declarados herederos de citada causante sus sobrinos don Leandro y don Mateo Corral López.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Villarcayo, a tres de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

5316.—182,00

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

Don José Luis Nombela, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número cuarenta y dos se tramitan autos promovidos por don Eloy Pereda García y otros, contra don Valentín Pérez García, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución y en la que fueron embargados como de la propiedad de don Valentín Pérez García, los siguientes bienes:

800 kilogramos de chatarra, valorados en 1.600 pesetas.

7 carretillas metálicas con ruedas de goma, en 1.400 pesetas.

2 carros metálicos, con dos ruedas, valorados en 900 pesetas.

4 caballetes metálicos extensibles, valorados en 600 pesetas.

3 carros metálicos jaula, valorados en 1.200 pesetas.

10 aparejos para andamio de cable metálico, en 3.000 pesetas.

3 aparejos para andamio de cable metálico, 300 pesetas.

32 caballetes de Uralita, en 1.000 pesetas.

Una lijadora 1/4 H. P., motor eléctrico, en 1.500 pesetas.

Una máquina de cortar baldosas, en 1.800 pesetas.

13 gaviones de alambre galvanizado, en 1.200 pesetas.

Un molde metálico para arqueta circular, en 200 pesetas.

Una fragua portátil, en 500 pesetas.

Un yunque pequeño, en 100 pesetas.

Un tornillo de mecánico «Acero», en 300 pesetas.

75 tablones usados de pino y cho-po, valorados en 5.000 pesetas.

500 kilos de chatarra, en 1.000 pesetas.

16 tubos de fibrotubo de 4 metros por 80 mm., en 3.200 pesetas.

Un caballete metálico de dos cuerpos, valorados en 2.700 pesetas.

Una cizalla, cortar varilla, en 500 pesetas.

91 planchas metálicas encofrado, en 8.000 pesetas.

80 paneles de porespan, 4 metros por 1,15 cm., en 16.000 pesetas.

13 placas de uralita, de 3 m. por 1,10, en 2.300 pesetas.

19 placas de uralita de 2,50 por 1,10, en 3.000 pesetas.

60 bridas y accesorios semiequipados, en 1.200 pesetas.

600 baldosas de color ocre estriadas, en 900 pesetas.

Y con fecha de hoy se acordó sacarlos a subasta por primera vez, por término de cuatro días, fijándose para el remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el número siete en el piso quinto de la plaza Alonso Martínez, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la forma prevista en el artículo 1.481 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los referidos bienes podrán ser examinados en local sito en el pueblo de Oña.

Dado en Burgos, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, (ilegible).

5317.—476,00

### Comisario de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa San Antonio Abad, de Milagros (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 31 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.

Términos municipales en que radican las obras: Milagros (Burgos) y Montejo de la Vega (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 13 de noviembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5.413.—306,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización

de la calle de Villafranca de esta ciudad, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la sidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, por delegación.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de Villafranca de esta ciudad:

Ayuntamiento.

2. Feliciano Martín.

4. Víctor Pérez.

6. Aurelio Pérez.

8. Sr. Marín.

Germán Castro.

10. Eleuterio Ibeas.

14. Mauricio Talamillo.

16. Pedro Pérez.

18. Eleuterio Santamaría.

20. Francisco Alonso.

24. Félix Antón.

28. Antonio Bravo.

32. Jerónimo Gómez.

34-36. Industrias de la Piel.

38. Juan Palacios.

1. Félix Robles.

3. José Luis Villán.

5. Juan González.

7. Vicente Barriuso.

9. Raimundo Fernández.

11. Gerardo González.

11. Feliciano Ortega.

s/n. Hnos. Moncalvillo.

15. Cipriano Díez.

13. Juan Arnáiz.

17. Hdos. de Evaristo.

Productos Vera.

*Locales de Negocio*

4. Natividad Pérez.

16. Miguel Monsalve.

3. Carnicería Sole.

7. Pescadería Barriuso.

9. Raimundo Fernández.

11. Comestibles Natividad Moreno.

Vinos F. Ortega.

Por Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil, para la calefacción de las viviendas, sitas en la calle del Carmen, número 5.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

5.420.—173,00

Por don Marcelino Fuente de la Roba, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carpintería, en la calle Santa Clara, número 24, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D.—José Peñacoba.

5.415.—165,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Septiembre, se aprobó por unanimidad el proyecto de pavimentación y urbanización de la calle Rosales, así como su ejecución con aplicación de Contribuciones especiales, exponiéndose al público a los efectos de reclamaciones por el plazo de un mes,

conforme determina el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aranda de Duero, 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Romera.

### Ayuntamiento de Milagros

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Servicio de agua potable a domicilio en esta localidad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinada por las personas que lo deseen a los fines previstos en el artículo 722<sup>a</sup> de la vigente Ley de Régimen Local.

Milagros, a 9 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Epifanio Gil.

### Ayuntamiento de Nebreda

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 240.000 pesetas, mediante préstamo a amortizar en 20 años cuyo acuerdo, de anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Nebreda, 7 de Noviembre de 1970.—El Alcalde, Valerio Martín González.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nebreda, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Valerio Martín González.

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobados los anteproyectos de presupuesto extraordinario formados para las obras de apertura y construcción de la calle de "La Carrera" y el abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas se hallarán expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabanera del Pinar, 20 de

noviembre de 1970.—El Alcalde, Ramón Andrés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega, Mambriellas de Lara, Pinilla de los Moros, Castil de Peones, Santa Olla de Bureba, Quintanavides, Sandoval de la Reina, Redecilla del Camino, Bascuñana, Ibrillos, Castildegado, Vitoria de Rioja, Tubilla del Lago, Tinieblas, Hontangas, Alfoz de Santa Gadea, Campillo de Aranda, Villambistia, Celada del Camino, Rublacedo de Abajo, Cacedo de Bureba, Tobes y Rahedo, Ríocerezo y Robredo Teñino.

### Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones que se citan

Padrón sobre cuotas por alumbrado público.

Sobre carros, tractores, remolques y bicicletas.

Sobre perros.

Santibáñez Zarzaguda, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, H. Alvarez.

### Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de

junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordómar, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde accidental, Amancio C.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Junta de Oteo

#### Subastas de maderas y pastos

Con autorización del Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones generales y al aprobado por las entidades propietarias, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Día, 15 diciembre.

A las 10 horas.—509 pinos silvestres, con un volumen de 185 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña, del monte «Traspando», tramo I, en el precio de tasación de 148.960 pesetas.

A las 10,30 horas.—400 pinos silvestres con un volumen de 211 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña, del monte «Las Campas», núm. 396, tramo I, propiedad de Oteo y Robredo, en el precio de tasación de 211.960 pesetas.

A las 11 horas.—111 pinos silvestres, con 116 m. c. de madera y 13 m. c. de leña, del monte San Nicolás, núm. 408, propiedad de Robredo, en el precio de tasación de 139.590 pesetas.

A las doce horas.—920 pinos silvestres, con 542 m. c. de madera y 47 m. c. de leña, en el monte Hoz y Rad, núm. 402, tramo II, propiedad de Perex, en el precio de tasación de 570.510 pesetas.

A las 12,30 horas.—140 robles, con 64 m. c. de madera y 21 de leñas, en el monte «San Martín», núm. 407, tramo III, propiedad de Momediano, en el precio de tasación de 19.820 pesetas.

A las 13 horas.—218 pinos silvestres, con 128 m. c. de madera y 13 m. c. de leña, en el monte San Martín, núm. 407, tramos I, III y IV, propiedad de Momediano, y tasación de 128.390 pesetas.

A las 13,30 horas.—318 pinos silvestres, con 84 m. c. de madera y 17 de leñas, en el monte «La Cuesta», núm. 397, tramo II, propiedad de Castriciones, en el precio de tasación de 50.910 pesetas.

A las 17 horas.—Pastos para 20 cabezas vacuno en todo el monte de «Las Campas», menos acotados, en el precio de 2.940 pesetas.

A las 17,30 horas.—Pastos para 131 cabezas de lanar y 15 mayor, en todo el monte «Peñamayor», número 405, de Villabasil, en el precio de tasación de 5.271 pesetas.

A las 18 horas.—Pastos para 45 cabezas lanar, en el tramo I del monte «Traspando», núm. 412, de Oteo, y tasación de 1.800 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse con media hora de antelación, al menos, al acto de la subasta y depositarse previamente el 5 por 100 del precio de tasación como fianza provisional.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará nuevamente a la misma hora y en igual precio y condiciones, el día 29 de diciembre.

Junta de Oteo, 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

5254.—447,00

### Ayuntamiento de Estépar

#### ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, por el presente se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de nuevo alumbrado público en esta localidad.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del mismo día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las catorce horas del mismo día en que termine el plazo de presentación. Tipo de licitación: 127.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre las 127.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... de... años, natural de..... con residencia en la calle de..... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de..... de 1970, así como del pliego de condiciones económico-administrativas para la

ejecución de las obras de nuevo alumbrado público en esta localidad, se comprometo a realizar las mismas de acuerdo con el proyecto técnico que se acompaña, en la cantidad de..... pesetas. Se adjunta resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma.)

Estépar, 19 de noviembre de 1970. El Alcalde, Máximo González.

5255.—217,00

### Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobado por el Distrito Forestal, el plan de aprovechamientos que han de ajustarse, durante el año forestal 1970-1971, en los montes de Utilidad Pública núm. 240 de esta pertenencia. El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la Provincia y a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la correspondiente subasta.

Moncalvillo, 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Gorgonio Elvira.

5257.—80,00

### Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico administrativas, a las doce horas del día 17 de diciembre, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta de 600 pinos pinaster, del Cuartel A, tramo II, del monte denominado Los Callejos, con un volumen de madera de 127 metros cúbicos y una tasación de 47.675 pesetas y 23 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 891 pesetas, cuya tasación total es de 48.566 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde, o un Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se admitirán proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la anterior.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría.

Cantabrana, 23 de noviembre

de 1970.—El Alcalde, Angel Prado.

5.378.—183,00

### Juntas vecinales de San Martín de Losa y Fresno de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, tendrán lugar el día 12 del próximo mes de diciembre del año en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, las subastas de maderas que a continuación se indican:

Hora de las 11, la de 175 ha-  
yas maderables y 25 leñosas del  
monte Escabroso, de San Mar-  
tín de Losa, con un volumen de  
104 metros cúbicos de madera y  
39 metros cúbicos de leña, en la  
tasación de 89.570 pesetas.

Hora de las 12, la de 62 pi-  
nos maderables del monte El Pi-  
nar, de Fresno de Losa, con un  
volumen de 41 metros cúbicos  
de madera y 10 metros cúbicos  
de leña, en la tasación de 37.200  
pesetas.

Las proposiciones se presenta-  
rán hasta media hora antes de la  
señalada para la subasta.

De quedar desierta alguna  
de las dos subastas se volverá a  
celebrar a los diez días hábiles,  
depués de la celebración de la  
primera, a la misma hora.

El pliego de condiciones y  
documentos relativos a estos  
aprovechamientos obran en Se-  
cretaría para el que desee exa-  
minarlos.

San Martín de Losa y Mam-  
bliga de Losa, a 25 de noviem-  
bre de 1970.—Los Presidentes,  
Secundino Salazar y Francisco  
Gómez.

5.395.—215,00

### Junta vecinal de Ocón de Villafranca

Para el día 11 de diciembre  
próximo y hora de las doce de  
la mañana, se celebrará en la  
Sala de esta Junta, la subasta  
de 1.260 robles maderables con  
456 metros cúbicos de madera

del monte Sastidrián, tasados en  
95.760 pesetas.

De quedar desierta esta su-  
basta, se celebrará la segunda a  
los diez días hábiles, con las mis-  
mas condiciones y tasación.

Ocón de Villafranca, 14 de  
noviembre de 1970.—El Presi-  
dente Julián Solórzano.

5.356.—78,00

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

No mediando plazo regla-  
mentario entre la fecha del anun-  
cio y la de la subasta, queda  
anulado el anuncio publicado en  
el B. O. de la provincia, de fe-  
cha 25 del actual mes de no-  
viembre, sobre aprovechamien-  
tos forestales en el monte La De-  
hesa, de esta pertenencia.

Tolbaños de Abajo, 26 de  
noviembre de 1970.—El Presi-  
dente, P. O., Luis Blanco.

5.355.—60,00

### Junta vecinal de Huerta de Abajo

No mediando plazo regla-  
mentario entre la fecha del anun-  
cio y la de la subasta, queda  
anulado el anuncio publicado en  
el B. O. de la provincia, de fe-  
cha 25 del actual mes de no-  
viembre, sobre aprovechamien-  
tos forestales, en el monte Río-  
baraja, de esta pertenencia.

Huerta de Abajo, 26 de no-  
viembre de 1970.— El Presi-  
dente, Felipe H.

5.354.—62,00

### Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

No mediando plazo regla-  
mentario entre la fecha del anun-  
cio y la de la subasta, queda  
anulado el anuncio publicado en  
el B. O. de la provincia, de fe-  
cha 25 del actual mes de no-  
viembre, sobre aprovechamien-  
tos forestales en el monte Sierra  
Campiña, de esta pertenencia.

Huerta de Abajo, 26 de no-

viembre de 1970.— El Presi-  
dente, Felipe H.

5.353.—63,00

### Comunidad de Patria de Huerta de Arriba y otros

Por no mediar el plazo estable-  
cido entre la fecha del anuncio y  
la subasta queda anulada la licita-  
ción de 72 pinos silvestres (publi-  
cada en el «Boletín Oficial» de la  
provincia de 20 del actual, núme-  
ro 265), haciendo constar que se-  
rá objeto de nuevo anuncio o por-  
tunamente.

Nuestra Señora de Vega, 23 de  
noviembre de 1970.— Por la Comu-  
nidad, Maximiano Camarero.

5324.—67,00

### Junta vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Debidamente autorizado por la  
Jefatura del Distrito Forestal de  
Burgos, esta Entidad tiene acorda-  
do celebrar una subasta de pastos  
en el monte «La Dehesa», núm. 479,  
para 5 vacunos, con una tasación  
de 735 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la  
Casa Concejo de esta Junta el vein-  
tinueve día hábil a partir de la publi-  
cación del presente en el «Boletín  
Oficial» de la provincia, a las doce  
horas del mismo.

Para tomar parte en la subasta,  
todo licitador lo hará en pliegos  
cerrados y reintegrados, atenién-  
dose al pliego oficial de condicio-  
nes y económicas de esta entidad.

Quintanilla Sotoscueva, 21 de no-  
viembre de 1970.— El Presidente.

5323.—112,00

### Junta vecinal de Quintanilla Montecabezas

Transcurridos que sean veinte  
días hábiles al en que aparezca es-  
te anuncio en el «Boletín Oficial»,  
se celebrará subasta de pastos del  
monte «Lomarredonda», para 102  
reses lanares, bajo tasación de pe-  
setas 2.142.

El acto tendrá lugar en la casa  
concejo de la villa, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde, a las tre-  
ce horas, y las proposiciones po-  
drán presentarse hasta media ho-  
ra antes de la subasta, previo de-  
pósito de la fianza provisional del  
5 por 100.

Quintanilla, 20 de noviembre de  
1970.— El Alcalde, Mateo Gómez.

5324.—86,00